

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

- 1.- Negar la solicitud de remitir copia del expediente digital a la parte demandante, en razón que la solicitud no se encuentra elevada por el apoderado actor.
- 2.- Reconocer personería al profesional del derecho Reinel Pita Herrera, como apoderado judicial del demandado Senon Mora Astros, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Por secretaría, remítase copia del expediente digital al correo electrónico informado por el abogado del demandado, para que proceda a lo de su encargo.
- 4.- Poner en conocimiento de la parte demandante el abono informado por el apoderado del demandado, por la suma de \$10.000.000.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **6 de julio de 2021** a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **24**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**6000e854fbc740a1c47605a7d14718298041dcadb4f1d48ba92a4e84d4e8acf3**

Documento generado en 05/07/2021 12:40:56 PM

*Expediente: 110014189003-2018-03082-00*

*Proceso Ejecutivo*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**